



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Edificando futuro

Código: A-ED-P03-F06

Versión: 01

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No 1683

14 MAR 2013

Por la cual se acepta una inscripción y se niega otra de los aspirantes a la elección del Representante de los EGRESADOS, ante los CONSEJOS de FACULTAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, y Acuerdos 066 de 2005 y 067 de 2005, Resoluciones 1683 de 2007 y 3418 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1152 del 18 de febrero de 2013, se CONVOCÓ a Elección de los Representantes de los Egresados ante los Consejos de Facultad, (programas propios) de: **SEDE CENTRAL:** Ciencias Agropecuarias, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Ciencias de la Salud, Ciencias y **Facultades Seccionales de:** Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005, y Reglamento adoptado mediante Resolución No.1683 del 20 de abril de 2007 y demás resoluciones que lo modifican.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a la Representación de Egresados ante un Consejo de Facultad:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	FACULTAD
ANGIE CAROLINA SÁNDVAL GAITAN	20744317	CIENCIAS AGROPECUARIAS
CARLOS ALFREDO VILLANUEVA RODRÍGUEZ	1049622340	CIENCIAS AGROPECUARIAS

Que revisadas las inscripciones de los candidatos junto con las certificaciones allegadas por el Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico, se encuentra que cumple con los requisitos establecidos mediante Resolución No. 1152 del 18 de febrero de 2013 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 1683 del 20 de abril de 2007, la egresada:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	FACULTAD
ANGIE CAROLINA SÁNDVAL GAITAN	20744317	CIENCIAS AGROPECUARIAS

Que el señor CARLOS ALFREDO VILLANUEVA RODRÍGUEZ del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, no cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 3º de la Resolución No. 1152 del 18 de febrero de 2013 y 4º de la Resolución No. 1683 de 2007, toda vez que no posee una experiencia profesional, no menor de cinco (5) años.

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir mediante Resoluciones Actos Administrativos.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aceptar la inscripción como aspirante a la Representación de los EGRESADOS ante el CONSEJO DE FACULTAD de Ciencias Agropecuarias, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a la Egresada ANGIE CAROLINA SÁNDVAL GAITAN, quien cumple con los requisitos de que tratan las Resoluciones Rectorales No. 1683 de 2007 y 1152 del 18 de febrero de 2013, mediante la cual se efectuó la convocatoria.

ARTÍCULO 2º. NO ACEPTAR la inscripción del señor CARLOS ALFREDO VILLANUEVA RODRÍGUEZ del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, no cumple con los requisitos establecidos para la Elección del Representante de los Egresados, ante el Consejo de Facultad, toda vez que no cumple con los requisitos fijados en el Artículo 4º de las Resoluciones No. 1152 del 18 de febrero de 2013 y 1683 de 2007.



Certificado N° SC 6797-1



GP 158-1

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja

www.uptc.edu.co

ARTÍCULO 2º: Contra la presente Resolución, procede el recurso de la Reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 3º. La Secretaría General notificará personalmente, el contenido del presente acto administrativo a la Egresada citada en el Artículo 1º de la parte resolutive, al tenor la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 14 MAR 2013


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: ⁴¹¹⁶ SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Revisó: DANIEL ARTURO JIMÉNEZ VELANDIA, Asesor Rectoría

Proyectó: FANNY SÁNCHEZ PALENCIA, Secretaria General.